

	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
<b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04 Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 1 de 2

0236  
DECRETO No. 0236 del (04 de julio de 2025)

**"POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
PARA GARANTIZAR Y PRESERVAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS"**

El Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 24, 37, 213 y 315 de la Constitución Política de Colombia; artículos 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016; y artículos 3 y 6 de la Ley 769 de 2002.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política establece que uno de los fines esenciales del Estado es garantizar la convivencia pacífica y preservar el orden público (artículos 1 y 2) y reconoce el derecho a la libre circulación (artículo 24), la reunión pacífica (artículo 37), y configura a los alcaldes como garantes del orden público local (artículo 315)

Que, el artículo 24 de la Carta reconoce el derecho a la libre circulación por el territorio nacional, derecho que puede ser limitado por razones de orden público y seguridad ciudadana.

Que, el artículo 315 numeral 2 de la Constitución confiere a los alcaldes la función de conservar el orden público en su municipio, en coordinación con la Policía Nacional.

Que, el Código Nacional de Policía -Ley 1801 de 2016, en sus artículos 14, 202, 204 y 205, faculta a los alcaldes para adoptar medidas transitorias restrictivas frente a situaciones extraordinarias que amenacen la convivencia ciudadana.

Que, la Ley 1801 de 2016 faculta a las autoridades municipales para dictar medidas extraordinarias de policía cuando exista una amenaza al orden público.

Que, la Ley 769 de 2002 otorga al alcalde la condición de autoridad de tránsito municipal y le permite restringir la circulación y el estacionamiento de vehículos por razones de orden público.

Que, la Policía Metropolitana de Cúcuta ha solicitado la adopción de medidas de restricción de movilidad para prevenir posibles acciones violentas o terroristas durante los días 4 y 5 de julio de 2025.

Que, la adopción de medidas extraordinarias es necesaria para garantizar la seguridad y la protección de los derechos fundamentales de los habitantes de Cúcuta.

Que, el incumplimiento de estas medidas generará la imposición de sanciones previstas en el Código Nacional de Policía contempladas en la Ley 1801 de 2026, (medidas correctivas, comparendos, decomisos) y en el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002 (infracciones, inmovilizaciones, multas).

Que, las acciones de socialización y divulgación son esenciales para garantizar la efectividad de estas medidas y el reconocimiento voluntario por parte de la ciudadanía.

Que, con fundamento en lo anterior, El Alcalde Municipal de San José de Cúcuta;



 <p><b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b></p>	Proceso Direcccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04
	Formato Decreto	Fecha: 7/4/2025	Página 2 de 2

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar medidas extraordinarias de seguridad y restricción de movilidad en el municipio de San José de Cúcuta, desde las 06:00 horas del día 4 de julio hasta las 24:00 horas del 5 de julio de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Prohíbase: a) la circulación de transporte pesado; b) el transporte de líquidos inflamables, escombros, desechos, trasteos y gas domiciliario en vehículos de carga; c) el transporte de personas en platones, carrocerías o partes externas de vehículos; y d) el uso de vehículos de tracción animal.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Policía Metropolitana y la Secretaría de Gobierno garantizarán el cumplimiento de las restricciones, aplicando las medidas correctivas previstas en la Ley 1801 de 2016 y las sanciones del Código Nacional de Tránsito – Ley 769 de 2002.

**ARTÍCULO CUARTO.** Vigencia. El presente Decreto rige desde su publicación y hasta el 5 de julio de 2025 inclusive.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**GENESIS DALAI SAMUEL OLINTO RODRIGUEZ BELTRAN**

Alcalde (E) Municipal de San José de Cúcuta

1 ma M 20250704-10

Proyectó: Santiago Burbano – Subsecretario Acceso a la Justicia y Derechos Humanos

Revisó: Miguel Castellanos – Secretario de Gobierno

Revisó: Misael Zambrano – Jefe Gestión Jurídica

Aprobó: Bibiana Quintero - Secretaria Privada

